



CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO
ACUERDO DE CONCEJO N° 11 - 2011-CMPP.

Puno, 09 de marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria del día 09 de Marzo del 2011, la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, demás actuados y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, componente La Calle de mi Barrio.

Que, conforme se establece en el literal g) del Art. 2º de la norma en mención, los Gobiernos Locales comprendidos, entre otros documentos, deberán presentar un Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Alcalde a suscribir el convenio de Financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal.

Que, en el artículo 5º de la norma en mención, establece que los proyectos que corresponden al componente "La Calle de Mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Local y la Comunidad en la siguiente forma: 82% por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 16% la Municipalidad, y el 02% por la Comunidad; cuyos aportes serán aplicados conforme al valor de inversión de obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que, es procedente la emisión del presente Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro 123-2011-MPP/A de fecha 09 de Marzo del 2011, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Tiahuanaco, Cabanillas y Arapa del barrio José Antonio Encinas de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 126206, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 1,308,170.63 nuevos soles (Un millón trescientos ocho mil ciento setenta con 63/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 23,819.00 Nuevos Soles (Veintitrés mil ochocientos diecinueve con 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 1,331,989.63 Nuevos Soles (Un millón trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y nueve con 63/100 nuevos soles), el mismo que se ejecutara bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y se encuentra expedito para proceder a la suscripción del convenio.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:



ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Tiahuanaco, Cabanillas y Arapa del barrio José Antonio Encinas de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 126206, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 1,308,170.63 nuevos soles (Un millón trescientos ocho mil ciento setenta con 63/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 23,819.00 Nuevos Soles (Veintitrés mil ochocientos diecinueve con 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 1,331,989.63 Nuevos Soles (Un millón trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y nueve con 63/100 nuevos soles), según el detalle siguiente:

COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	82%	1,072,699.92	19,531.58	1,092,231.50
Municipalidad Provincial de Puno	16%	209,307.30	3,811.04	213,118.34
Población Beneficiaria	2%	26,163.41	476.38	26,639.79
TOTAL	100%	1,308,170.63	23,819.00	1,331,989.63

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. Luis Butrón Castillo, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO referido en el artículo primero.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestarias para garantizar el co-financiamiento del Proyecto que asciende a S/. 239,758.13 (Doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 13/100 Nuevos Soles) correspondiente al 16% de aporte del Municipio y el 2% de la Población beneficiaria.

Artículo 4°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto.

Artículo 5°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir los gastos de Operación y Mantenimiento de las obras una vez culminadas.

Artículo 6°.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería Municipal, y Gerencia de Planificación y Presupuestos, la Implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde

